

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTION JURIDICA	CÓDIGO	FO-GDJ-007
	FORMATO	VERSIÓN	005
	RESOLUCIONES	FECHA	01/01/2026

RESOLUCION No. 100-02-02-184
21 de agosto de 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HABILITA EXCEPCIONALMENTE EL SÁBADO VEINTIDÓS (22) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) COMO DÍA HÁBIL PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y CONTRACTUALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO – IMDERTY”

EL GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO – IMDERTY, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por los Acuerdos Municipales de creación del Instituto, sus Estatutos y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla, entre otros, con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad.

Que el día **10 de agosto de 2026** se presentó un evento sísmico que generó una situación de emergencia, afectando el normal funcionamiento de diferentes actividades y servicios en el municipio de Yumbo, Valle del Cauca.

Que, como consecuencia de la emergencia presentada, se afectó el normal funcionamiento de las instalaciones en las cuales se desarrollan las actividades administrativas del **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO – IMDERTY**, situación que ocasionó la interrupción temporal de la prestación y desarrollo normal de las actividades administrativas de la Entidad.

Que la interrupción temporal en la prestación del servicio afectó el desarrollo oportuno de diferentes actuaciones y trámites administrativos, financieros y contractuales que se encontraban en curso, generando la necesidad de adoptar medidas excepcionales que permitan garantizar la continuidad del servicio y atender oportunamente las obligaciones y compromisos a cargo de la Entidad.

Que mediante Resolución No. 100-02-02-182 del 13 de agosto de 2026, el **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO – IMDERTY** declaró la **urgencia manifiesta**, con ocasión de las circunstancias excepcionales derivadas de la emergencia presentada y con el propósito de adoptar las medidas necesarias para conjurar sus efectos y atender las situaciones que demandan actuaciones inmediatas por parte de la Entidad.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTION JURIDICA	CÓDIGO	FO-GDJ-007
	FORMATO	VERSIÓN	005
	RESOLUCIONES	FECHA	01/01/2026

Que la afectación e interrupción de las actividades desarrolladas en las oficinas administrativas impidió que algunas actuaciones y procedimientos administrativos, financieros y contractuales pudieran adelantarse dentro de los tiempos inicialmente previstos, siendo necesario adoptar medidas orientadas a recuperar la continuidad y normalización de las actividades institucionales.

Que, en consecuencia, resulta necesario **habilitar excepcionalmente el sábado veintidós (22) de agosto de dos mil veintiséis (2026) como día hábil**, con el propósito de adelantar las actuaciones administrativas, financieras y contractuales necesarias para conjurar los efectos derivados de la interrupción temporal de la prestación del servicio ocasionada por la emergencia.

Que la habilitación excepcional del citado día permitirá a las dependencias competentes adelantar y gestionar los asuntos prioritarios que requieran atención inmediata, especialmente aquellos relacionados con compromisos y obligaciones contractuales, actuaciones financieras, presupuestales y administrativas, contribuyendo de esta manera a garantizar la continuidad y normalización del funcionamiento institucional.

Que la presente medida tiene carácter excepcional y temporal, responde exclusivamente a las circunstancias generadas por la emergencia presentada y **no constituye una modificación permanente de la jornada laboral, del horario de trabajo ni de los días hábiles establecidos para el funcionamiento ordinario del IMDETY.**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. HABILITACIÓN DEL SÁBADO COMO DÍA HÁBIL.- HABILITAR excepcionalmente el día sábado veintidós (22) de agosto de dos mil veintiséis (2026) como día hábil para el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO – IMDETY, con el fin de adelantar las actuaciones administrativas, financieras, presupuestales y contractuales que resulten necesarias como consecuencia de la interrupción temporal en la prestación del servicio ocasionada por la emergencia presentada con ocasión del evento sísmico ocurrido el día diez (10) de agosto de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. FINALIDAD DE LA HABILITACIÓN. - La habilitación excepcional del día sábado veintidós (22) de agosto de dos mil veintiséis (2026) tiene como finalidad permitir a las dependencias competentes adelantar, gestionar y culminar las actuaciones necesarias para conjurar y superar los efectos generados por la interrupción temporal de las actividades desarrolladas en las oficinas administrativas del IMDETY, así como garantizar la continuidad y normalización de la prestación del servicio.

Durante el día habilitado se priorizarán aquellos asuntos que requieran atención inmediata, especialmente los relacionados con actuaciones y obligaciones contractuales, financieras,

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTION JURIDICA	CÓDIGO	FO-GDJ-007
	FORMATO	VERSIÓN	005
	RESOLUCIONES	FECHA	01/01/2026

presupuestales y administrativas, cuya oportunidad pueda verse afectada como consecuencia de la interrupción presentada.

ARTÍCULO TERCERO. ALCANCE.- La habilitación dispuesta mediante la presente Resolución tendrá carácter excepcional y temporal, y se limita exclusivamente al día sábado veintidós (22) de agosto de dos mil veintiséis (2026), para el desarrollo de las actividades que resulte necesario adelantar con el propósito de superar las consecuencias derivadas de la interrupción en el funcionamiento de las oficinas administrativas con ocasión de la emergencia.

La presente medida no constituye una modificación permanente de la jornada laboral, del horario de trabajo ni del horario ordinario de atención y funcionamiento del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO – IMDETY.

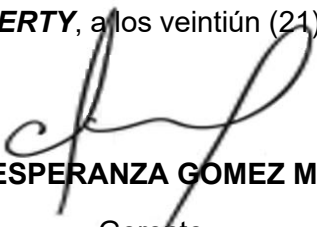
ARTÍCULO CUARTO. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES. - Los responsables de las diferentes dependencias y áreas del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO – IMDETY coordinarán las actividades que deban adelantarse durante el día habilitado, priorizando aquellas actuaciones administrativas, financieras, presupuestales y contractuales que requieran atención inmediata y que permitan garantizar la continuidad y normalización de las actividades institucionales.

ARTÍCULO QUINTO. - Comunicación y publicación. La Subgerencia Administrativa y Financiera comunicará el contenido de la presente resolución a todos los servidores públicos del Instituto y dispondrá su publicación en los medios institucionales para conocimiento de la comunidad.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. - Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surtirá efectos únicamente durante el día 22 de agosto de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Gerente del **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO -IMDETY**, a los veintiún (21) días del mes de agosto, de dos mil veintiséis (2026).


INGRID ESPERANZA GOMEZ MORENO

Gerente

Original: Consecutivo Resoluciones: 100-02-02-184 -2026

Elaboró: Martha Lucia Marmolejo M. – Contratista.

Revisó: Hegny Bon Lenis – Gestión Jurídica

Aprobó: Yolena Nieto Zarate - Subgerente Administrativa y Financiera.